



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia 04 de septiembre de 2020.

Año: 1999 hasta 2019	
Cesantías:	\$10.690.718,00
Intereses cesantías:	\$1.201.474,00
Prima de servicios:	\$10.690.718,00
Vacaciones:	\$4.796.180,00
Auxilio de transporte:	\$13.300.298,00
SANCION MORATORIA:	\$4.699.180,00
INTERESES DE MORA POR CONCEPTOS QUE NO GENERAN SANCION MORATORIA:	\$8.921.630,21
SUBTOTAL:	\$54.300.198,21

TOTAL CONDENAS: \$54.300.198,21

Total Agencias: \$54.300.198,21 X 7%= **\$3.801.013,87**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$3.801.013,87**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Hhsm

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

ORDINARIO LABORAL
Demandante: WILSON DE JESÚS TORRES JIMENEZ
Demandado: MARCOS MUÑOZ JIMENEZ.
RAD: 30-011-31-05-001-2019-00169-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

267e1d0ea586ea41333777c2dd20434f5c26e928df0e68c67227cb2fb6b80be9

Documento generado en 13/07/2021 08:08:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ANIBAL BOHORQUEZ MENDOZA.
DEMANDADO: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA Y COLPENSIONES
RADICADO: 20-011-31-05-001-2020-00232-00.

Ante la solicitud de aplazamiento de la Secretaria Técnica del Comité Conciliación y defensa judicial de Colpensiones, procede el despacho a reprogramar la audiencia de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio, seguidamente Trámite y Juzgamiento, para el día **Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00) p.m.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Reprográmese la audiencia pública de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio seguidamente Trámite y Juzgamiento programada en auto anterior, conforme a lo considerado.

Segundo: Fíjese como nueva fecha para el día **Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00) p.m.**

Tercero: La que se realizará por la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1d8322a8d713e16f07ebb329618cd6b684dcb58b0fb565462679b4df0cfb907

Documento generado en 13/07/2021 08:08:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSÉ ABIGAIL QUINTERO MUÑOZ.
DEMANDADO: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA Y COLPENSIONES
RADICADO: 20-011-31-05-001-2020-00234-00.

Ante la solicitud de aplazamiento de la Secretaria Técnica del Comité Conciliación y defensa judicial de Colpensiones, procede el despacho a reprogramar la audiencia de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio, seguidamente Trámite y Juzgamiento, para el día **Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Reprográmesse la audiencia pública de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio seguidamente Trámite y Juzgamiento programada en auto anterior, conforme a lo considerado.

Segundo: Fíjese como nueva fecha para el día **Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.**, audiencia que se realizará por la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd679540b133316e381a4d4561bf3c8673b9dac922d5bdb886f3a9737e0d96f1

Documento generado en 13/07/2021 08:08:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ESTHER JULIA VILLA MUÑOZ.
DEMANDADO: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA Y COLPENSIONES
RADICADO: 20-011-31-05-001-2020-00233-00.

Ante la solicitud de aplazamiento de la Secretaria Técnica del Comité Conciliación y defensa judicial de Colpensiones, procede el despacho a reprogramar la audiencia de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio, seguidamente Trámite y Juzgamiento, para el día **Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30) p.m.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Reprográmesse la audiencia pública de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio seguidamente Trámite y Juzgamiento programada en auto anterior, conforme a lo considerado.

Segundo: Fíjese como nueva fecha para el día **Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro y treinta de la tarde (4:30) p.m.**, audiencia que se realizará por la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30446f094fb29cd70c21319234b84613d3f0ab77d47448341584b2c2e824921a

Documento generado en 13/07/2021 08:08:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ SEQUEDA.
DEMANDADO: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA Y COLPENSIONES
RADICADO: 20-011-31-05-001-2020-00235-00.

Ante la solicitud de aplazamiento de la Secretaria Técnica del Comité Conciliación y defensa judicial de Colpensiones, procede el despacho a reprogramar la audiencia de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio, seguidamente Trámite y Juzgamiento, para el día **Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00) p.m.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Reprográmesse la audiencia pública de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio seguidamente Trámite y Juzgamiento programada en auto anterior, conforme a lo considerado.

Segundo: Fíjese como nueva fecha para el día **Veinte (20) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00) p.m.** audiencia que se realizará por la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

327401df4e038ae39c40373ab943222b7edd3aa002e1f8e34fd6de92155d0816

Documento generado en 13/07/2021 08:08:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Trece (13) de julio del dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GILBERTO LEON GOMEZ.
DEMANDADO: INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA LIMITADA Y COLPENSIONES
RADICADO: 20-011-31-05-001-2020-00223-00.

Ante la solicitud de aplazamiento de la Secretaria Técnica del Comité Conciliación y defensa judicial de Colpensiones, procede el despacho a reprogramar la audiencia de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio, seguidamente Trámite y Juzgamiento, para el día **Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Reprográmese la audiencia pública de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio seguidamente Trámite y Juzgamiento programada en auto anterior, conforme a lo considerado.

Segundo: Fíjese como nueva fecha para el día **Trece (13) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00) a.m.** Audiencia que se realizará por la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
Juez

Firmado Por:

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO AGUACHICA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4696e59ab7e8d5a388e3c52f10078e709a80a92ac4953105b3a5a7bb242a04d

Documento generado en 13/07/2021 08:08:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>